

DEPARTAMENTO PLANES Y PROGRAMAS Equipo de Supervigilancia Área Gestión de Convenios Interno N° 1/14/5

APRUEBA ADDENDUM A CONVENIO MARCO ÚNICO REGIONAL EGIS/PSAT SUSCRITO CON ILUSTRE MUNICIPALIDAD ESTACIÓN CENTRAL

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA Nº 1618

SANTIAGO, 11 7 AGO 2012

## **VISTOS**

a) D.S. N° 49 (V. y U.) de fecha 13 de septiembre de 2011, aprueba Reglamento del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;

Convenio Marco Único Regional EGIS/PSAT suscrito entre esta Secretaría Ministerial y la EGIS/PSAT ILUSTRE MUNICIPALIDAD ESTACIÓN CENTRAL, de fecha 04 de agosto de 2011;

c) Resolución Exenta N° 2131, de fecha 08 de septiembre de 2011, SEREMI Metropolitana V. y U., aprueba Convenio Marco Único Regional EGIS/PSAT con EGIS llustre Municipalidad de Estación Central:

d) Oficio N° 0285, Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, Remite Convenios e instruye sobre suscripción Convenio Marco SEREMI - Entidades Patrocinantes y Addendums, de fecha 14 de mayo de 2012:

e) Addendum al Convenio Marco Único Regional EGIS/PSAT citado en el literal b), suscrito entre esta Secretaría Ministerial y la EGIS/PSAT ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ESTACIÓN CENTRAL, de fecha 25 de julio de 2012;

 f) Las facultades que me confiere el D.S. Nº 397(V. y U.) de 1977 que fija el Reglamento Orgánico de las Secretarias Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;

g) D.S. N°46 (V. y U.) de fecha 23 de abril de 2010;

h) La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

## **CONSIDERANDO:**

a) Que con fecha 26 de abril de 2012 ha entrado en vigencia el Reglamento del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, el cual crea la figura de las Entidades Patrocinantes, indicando que éstas son personas naturales y/o jurídicas, de derecho público o privado, con o sin fines de lucro, cuya función será la de desarrollar proyectos habitacionales y/o presentar proyectos para ser calificados por el SERVIU respectivo. El artículo 48 inciso segundo del citado Reglamento establece que para operar en dicha calidad, las entidades patrocinantes deberán suscribir previamente un Convenio Marco Regional con la SEREMI correspondiente a la Región en que realizarán sus funciones;

b) Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7º transitorio, del citado Reglamento, las EGIS a

que se refiere el D.S. N° 174 (V. y U.) de 2005, Reglamento del Programa Fondo Solidario de Vivienda, que hubieren suscrito la versión del Convenio Marco Regional que comenzó a regir en octubre del año 2010, podrán actuar como entidades patrocinantes en la medida que suscriban, a ese efecto, un

addendum a dicho Convenio con la SEREMI respectiva;

c) Que con fecha 04 de agosto de 2011, la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo y la EGIS/PSAT ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ESTACIÓN CENTRAL, RUT N° 69.254.300 – 9, suscribieron un Convenio Marco Único conforme al cual dicha EGIS/PSAT podrá actuar en los programas referidos en el mismo, ajustándose a las normas contenidas en el decreto N° 255, de 2006, Programa de Protección del Patrimonio Familiar, todos de Vivienda y Urbanismo, a las de la Resolución N° 533, (V. y U.), de 1997, que fija Procedimiento para Prestación de Servicios de Asistencia Técnica y a las condiciones que se expresan en dicho convenio. Dicho Convenio fue aprobado por Res. Ex. N° 2131 de esta misma SEREMI, de fecha 08 de septiembre de 2011;

Que con fecha 25 de julio de 2012, la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo y la EGIS/PSAT ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ESTACIÓN CENTRAL, RUT N° 69.254.300 – 9, han suscrito, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 7° transitorio del D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, Addendum al Convenio citado precedentemente, conforme al cual dicha EGIS/PSAT podrá actuar como entidad patrocinante, ajustándose a las normas contenidas en el Decreto N° 49, de 2011, Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda y a las condiciones que se expresan en dicho addendum, el que modifica el Convenio anteriormente suscrito, manteniéndose vigente éste en todo lo no modificado o adicionado en el documento referido.

SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO Alameda 874, piso 8°, Santiago. Fono (02) 351 30 00 www.seremi13minvu.cl

## **RESUELVO:**

- 1. APRUÉBASE la modificación al Convenio Marco Único Regional suscrito por esta Secretaría Ministerial con la EGIS/PSAT ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ESTACIÓN CENTRAL, suscrito con fecha 04 de agosto de 2011, en los términos expresados en el addendum suscrito entre esta Secretaría Ministerial y la citada EGIS, de fecha 25 de julio de 2012, el que se acompaña y se entiende formar parte integrante de la presente resolución;
- 2. APRUÉBASE, de conformidad con lo anterior, la calidad de Entidad Patrocinante respecto de la EGIS/PSAT ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ESTACIÓN CENTRAL, RUT Nº 69.254.300 - 9, conforme los antecedentes tenidos a la vista para la suscripción del Convenio que por este acto se modifica.
- 3. COMUNIQUESE al SERVIU Metropolitano, sirviendo la presente resolución de suficiente oficio remisor.

## ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

MARISOL ROJAS SCHWEMMER **ARQUITECTA** 

SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO

RIBUCION:

EGIS/ PSAT/ EP

- División de Política Habitacional Minvu
- 3.
- División Jurídica Minvu División Técnica de Estudio Minvu
- SIAC Minvu
- Dirección Serviu Metropolitano
- Subdirección de Operaciones Habitacionales Serviu Subdirección de Vivienda y Equipamiento Serviu
- Subdirección Jurídica Serviu
- 10. Auditoría Interna Seremi
- Depto. Planes y Programas Seremi
- 12. Oficina de Partes
- Archivo
- Equipo EGIS/PSAT Depto. Planes y Programas Seremi RM
- Art. 7° / G Ley de Transparencia